

INFORME DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS POR LA QUE SE LICITA EL CONTRATO DE SERVICIOS DENOMINADO “GESTIÓN INTEGRAL DE UN RECURSO RESIDENCIAL DESTINADO A LA COBERTURA, EN CIRCUNSTANCIAS SINGULARES, DE LAS SALIDAS DE FINES DE SEMANA DE LOS MENORES Y JÓVENES INTERNOS EN LOS CENTROS DE EJECUCIÓN DE MEDIDAS JUDICIALES ADSCRITOS A LA AGENCIA DE LA COMUNIDAD DE MADRID PARA LA REEDUCACIÓN Y REINSERCIÓN DEL MENOR INFRACTOR, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL REGLAMENTO DE LA LEY ORGÁNICA 5/2000, DE 12 DE ENERO, REGULADORA DE LA RESPONSABILIDAD PENAL DE LOS MENORES”

De conformidad con lo que establece el artículo 116.4, f) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se exponen a continuación las razones de insuficiencia de medios por las que es preciso licitar el contrato referido.

El objeto del presente contrato consiste en la gestión integral de un recurso que, siendo facilitado por la entidad adjudicataria del contrato, habrá de destinarse exclusivamente por dicha adjudicataria a dar cobertura a las salidas de fin de semana que realicen los menores y jóvenes que cumplan una medida judicial de internamiento en alguno de los Centros de Ejecución de Medidas Judiciales adscritos a la Agencia de la Comunidad de Madrid para la Reeducación y Reinserción del Menor Infractor, conforme a los requisitos establecidos en los artículos 46 y 51 del Real Decreto 1774/2004, de 30 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la Responsabilidad Penal de los Menores.

En concreto, este recurso responderá, preferentemente, a aquellas circunstancias singulares que puedan dificultar el disfrute de las referidas salidas de fin de semana como aquellos supuestos de carencia de un soporte socio-familiar de estos menores y jóvenes internos.

Dicha gestión integral engloba la prestación de todos los servicios necesarios, incluidos los de carácter técnico y profesional, por la/s entidad/es adjudicataria/s y que se destinan a menores y jóvenes infractores respecto de los que los Jueces de Menores hayan adoptado las medidas judiciales de internamiento previstas en la Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, Reguladora de la Responsabilidad Penal del Menor, en los regímenes cerrado, semiabierto, abierto, terapéutico y de fin de semana.

Los servicios objeto del presente contrato se desarrollarán en un inmueble que habrá de aportar la entidad adjudicataria y que será destinado exclusivamente al objeto de este contrato.



Como consecuencia del volumen de menores y jóvenes a atender y de las medidas judiciales de internamiento a ejecutar, y ante la falta de medios materiales y personales para ello, la Agencia no puede prestar con sus propios medio este servicio, por lo que ha de recurrir a una contratación externa para su ejecución.

Madrid, a fecha de firma

LA DIRECTORA-GERENTE

Fdo.: **María Dolores Moreno Molino**

